

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Julio del año dos mil veinte (2020).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00329.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase allegar memorial poder y escrito de demanda, donde se precise la acción judicial que se pretende instaurar, acorde a lo dispuesto por los artículos 74 y 82 del C. G. del Proceso, en concordancia con los artículos 368 y 390 del código en cita.-

2. Conforme a lo solicitado en el numeral anterior, sírvase formular las pretensiones propias que correspondan al asunto que se pretende instaurar, precisando según el caso, cuales se presentan como principales y cuales como subsidiarias, de conformidad a lo normado por el artículo 82, numeral 4° del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 88 ibídem.-

3. Sírvase dar cumplimiento al artículo 90, numeral 2° del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806/2020, esto es, allegar prueba documental donde se acredite la remisión de la demanda y sus anexos a la parte demandada.-

4. Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 90, numeral 2° del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806/2020.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **012**, hoy **30 de Julio de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**047646d90354bd3dd50486f7b5ce6e0fa091b27b99874348f3d03a85b9267e
b8**

Documento generado en 29/07/2020 01:54:19 p.m.